



FEDERACIÓN
ECUATORIANA
DE CANOTAJE

REGLAMENTO DE COMISIONES Y PERFIL DE CARGOS DE LOS COLABORADORES DE LA FEC

Contenido

COMISIONES DE LA FEC.....	3
COMISION TECNICA	3
COMISION DISCIPLINARIA	3
COMISION DE DEPORTISTAS	4
CONFORMACION Y OBLIGACIONES DE LA COMISION DE DEPORTISTAS	4
1.ASAMBLEAS DE DEPORTISTAS	4
2.OBLIGACIONES DE LA COMISI3N DE DEPORTISTAS :.....	5
3.REPRESENTACI3N.....	5
4.COMUNICACI3N A LOS DEPORTISTAS FEDERADOS.....	5
5.DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CLUBES	5
6.CONFLICTOS DE INTER3S.....	6
COMISION DE EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES.....	6
DE LOS COORDINADORES DEPORTIVOS DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE EN LA FEC	6
DEL COORDINADOR DEPORTIVO DE LA FEC	7
DE LOS ENTRENADORES	8
DISPOSICION FINAL	9

COMISIONES DE LA FEC

El directorio de la FEC junto al presidente podrán delegar responsabilidades a sus comisiones para el mejor funcionamiento de la entidad.

Serán creadas cuatro comisiones:

- **Comisión técnica ,**
- **Comisión disciplinaria**
- **Comisión de deportistas**
- **Comisión de eventos nacionales e internacionales**

COMISION TECNICA

La Federación Ecuatoriana de Canotaje (FEC), contará con dicha comisión con el fin de obtener excelencia en el trabajo que los entrenadores vienen desarrollando en la federación y servirá para solucionar eventualidades y toma de decisiones técnicas dentro del ámbito deportivo de la FEC

Dicha comisión será nombrada en reunión de directorio y debe ser integrada por lo menos por tres personas, las cuales deben cumplir los siguientes requisitos y deberán ser mocionados por miembros del directorio de la FEC:

- 1 de los integrantes debe ser técnico especializado y tener amplia experiencia de participación en eventos internacionales de canotaje.
- 1 de los integrantes debe tener experiencia en el manejo de grupos deportivos de canotaje
- 1 de los integrantes debe ser miembro del directorio de la FEC.
- 1 o más personas podrán ser voluntarios concedores del aspecto técnico deportivo y brindar apoyo logístico a los miembros antes mencionados.
- La comisión técnica podrá ser conformada máximo hasta por 5 personas.
- *La comisión técnica tendrá vigencia de 1 año desde el día de elegida en reunión de directorio y sus miembros podrán ser reelegidos cuantos años sean considerados por el directorio de la FEC.*
- *En el caso de que el directorio tome la decisión, bajo informe detallado de las causas, de dar de baja la comisión técnica actual, se procederá a realizar una nueva elección de la comisión en reunión de directorio.*

COMISION DISCIPLINARIA

La Federación Ecuatoriana de Canotaje (FEC), contará con dicha comisión con el fin de regular las acciones disciplinarias de los deportistas, entrenadores y colaboradores relacionados a la FEC.

Dicha comisión será nombrada en reunión de directorio y debe ser integrada por lo menos por tres personas, las cuales deben cumplir los siguientes requisitos y deberán ser mocionados por miembros del directorio de la FEC:

- 1 de los integrantes debe ser técnico especializado de canotaje

- 1 de los integrantes debe tener experiencia en el manejo de grupos deportivos de canotaje
- 1 de los integrantes debe ser miembro del directorio de la FEC.
- 1 o más personas podrán ser voluntarios , con amplios conocimientos de ética y conducta en el ámbito deportivo
- La comisión técnica podrá ser conformada máximo hasta por 5 personas.
- *La comisión disciplinaria tendrá una vigencia de 1 año desde el día de elegida en reunión de directorio.*

COMISION DE DEPORTISTAS

La Federación Ecuatoriana de Canotaje (FEC), contará con dicha comisión con el fin de obtener transparencia en la toma de decisiones relacionadas directamente en la carrera deportiva de los atletas que se encuentren practicando canotaje a nivel nacional.

Dicha comisión será nombrada en reunión de directorio y debe ser integrada por lo menos por tres personas, las cuales deben cumplir los siguientes requisitos y deberán ser mocionados por miembros del directorio de la FEC:

- 2 de los integrantes deben ser deportistas activos de canotaje del Plan de Alto Rendimiento de la Secretaria del Deporte, uno de cada género y deberán ser elegidos previamente en votación secreta, en reunión de deportistas, convocada por la FEC.
- 1 de los integrantes debe tener experiencia en el manejo de grupos deportivos de canotaje
- 1 de los integrantes debe ser miembro del directorio de la FEC.
- 1 o más personas podrán ser voluntarios concedores del aspecto deportivo y brindar apoyo logístico a los miembros antes mencionados.
- La comisión de deportistas podrá ser conformada máximo hasta por 5 personas.
- La vigencia de la Comisión de Deportistas tendrá una duración de 1 año a partir del día de elección de la nueva comisión de deportistas.

CONFORMACION Y OBLIGACIONES DE LA COMISION DE DEPORTISTAS

1.ASAMBLEAS DE DEPORTISTAS

- conformada la comisión de deportistas podrá ser dirigida por un deportista activo del plan de alto rendimiento de la secretaria del deporte y haber participado en los dos últimos campeonatos nacionales organizados por la FEC.
- El quorum para constituirse en “Asamblea de Deportistas se desarrollarán una vez al año, en el mes de Marzo, con el objeto de tratar todos los temas que sean de interés de los Deportistas, para que así puedan ser planteados en la Asamblea General Ordinaria de la FEC, si fuese necesario.
- La asamblea de deportistas estará a cargo de los integrantes de la comisión de deportistas. En el caso de ser la primera vez que se realice dicha asamblea y no esté” en primera citación, será con el 50% +1 de los deportistas afiliados a la FEC, que hayan participado al menos en dos Campeonatos Nacionales o Competencias

dentro del calendario FEC, sin importar su modalidad y genero, y deberán ser mínimo de la categoría Junior en adelante. En segunda citación (1 hora después de la fallida primera citación), será constituida con los deportistas que lleguen.

2.OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN DE DEPORTISTAS :

- Participar a través de su Presidente o Delegado, con derecho a voz y voto, en las Asambleas Generales de la FEC.
- Participar a través de su Presidente o Delegado, con derecho a voz y voto, en las Reuniones de Directorio de la FEC.
- Mantener informados a sus representados de las principales decisiones tomadas por la Asamblea General de la FEC y por el Directorio, mediante el medio que estime conveniente.
- Si con ocasión de las decisiones tomadas o debatidas por la Asamblea y/o el Directorio de la FEC, se afectaren o pudieren verse afectados los intereses de los deportistas, la Comisión estará obligada a informar y consultar a sus representados, pudiendo inclusive citarlos de manera extraordinaria a una Asamblea al efecto.
- Plantear en las Asambleas Generales de la FEC y en las Reuniones de Directorio las inquietudes que les sean traspasadas por sus miembros.
- Mantener un “Registro de Miembros”, con todos los deportistas que cumplan la condición definida en el artículo primero de este Reglamento, incluyendo Nombre completo, cedula de identidad, número de carnet de afiliación deportiva FEC, teléfono, Correo Electrónico, y Dirección domiciliaria.
- Asegurarse de que toda notificación de citaciones a Asamblea de Deportistas de sus representados, por parte de la FEC incluya a la totalidad de los deportistas federados, dejando constancia formal de ello.
- Verificar que se mantenga un Libro de Actas Comisión de Deportistas actualizado en la FEC.

3.REPRESENTACIÓN.

La Comisión de Deportistas será representada en las Asambleas Generales y Reuniones de Directorio de la FEC por su Presidente. En caso de ausencia del Presidente, ésta será representada por el Delegado Suplente que la Comisión designe.

4.COMUNICACIÓN A LOS DEPORTISTAS FEDERADOS

La Comisión comunicará lo sucedido en las Asambleas Generales y Reuniones de Directorio a los deportistas, mediante un grupo privado en WhatsApp. Este grupo estará compuesto por todos los miembros de los Equipos Nacionales de la Federación y los representantes de los clubes.

5.DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CLUBES

Cada club federado a la FEC deberá elegir a un representante de los deportistas de ese club. Este representante tendrá como obligación canalizar hacia la Comisión todas las inquietudes que puedan surgir en esas instancias. Así mismo la Comisión deberá comunicar a los deportistas los aspectos de interés, a través del sistema mencionado en el artículo anterior.

6.CONFLICTOS DE INTERÉS

Cualquier conflicto de interés que pueda surgir en los temas que conciernen a la Comisión será debidamente tratada por los miembros de la Comisión e informadas al Directorio.

COMISION DE EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

La Federación Ecuatoriana de Canotaje (FEC), contará con dicha comisión con el fin de obtener excelencia en el resultado de la organización de eventos nacionales e internacionales.

Dicha comisión será nombrada en reunión de directorio y debe ser integrada por lo menos por tres personas, las cuales deben cumplir los siguientes requisitos y deberán ser mocionados por miembros del directorio de la FEC:

- 1 de los integrantes debe ser técnico especializado y tener amplia experiencia de participación en eventos internacionales de canotaje.
- 1 de los integrantes debe tener experiencia en la organización de eventos multitudinarios y poseer experiencia en eventos de canotaje.
- 1 de los integrantes debe tener amplio manejo de la gestión económica en la organización de eventos y ser miembro del directorio de la FEC.
- 1 o más personas podrán ser voluntarios concedores del proyecto y brindar apoyo logístico a los miembros antes mencionados.
- La comisión técnica de eventos nacionales e internacionales podrá ser conformada máximo hasta por 5 personas.

RESPONSABILIDADES Y PERFIL DE CARGOS DE LOS COLABORADORES TECNICOS DE LA FEC

DE LOS COORDINADORES DEPORTIVOS DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE EN LA FEC

La FEC contara con un metodólogo deportivo si la secretaria del deporte lo estipule.

En el caso de que la secretaria del deporte no facilite un coordinador, estas funciones serán absorbidas por el Jefe del deporte nacional o coordinador deportivo FEC.

El coordinador deportivo de la secretaria del deporte será el nexo entre la secretaria del deporte y los deportistas de Alto Rendimiento, por lo que deberá tener buen trato con todos los deportistas y mantener un dialogo de confianza y fluido para poder colaborar en cualquier aspecto que sea necesario.

Estará a cargo de todo tipo de atención que los atletas necesiten deportivamente, como por ejemplo gestionar;

- *Citas medicas*
- *Organización de rehabilitaciones*
- *Visados para viajes al exterior*
- *Controlar la fecha de caducidad de los pasaportes*
- *Llevar actualizados los datos personales de los deportistas y talles de indumentaria deportiva*
- *Pasar informes mensuales de su desempeño deportivo*
- *Faltas, justificaciones de faltas, seguimiento de enfermedades, planilla de medicamentos recetados*
- *Entregar la suplementación deportiva en el tiempo estipulado por los entrenadores*
- *Solicitar informes a los profesionales de la medicina, si fuese necesario*
- *Analizar el uso de psicólogos deportivos*
- *Gestionar las inscripciones de competencias internacionales y solicitar la embarcación que el entrenador designe para cada deportista en ese evento.*
- *Organizar la logística completa desde que salen de Ecuador en el país destino(transporte aeropuerto, hotel, alimentación, gimnasio y lugar de entrenamiento previo a la competencia)*

Estas serán sus funciones más las que el directorio de la FEC designe y su jefe inmediato será el Metodólogo designado por la Secretaria del Deporte.

DEL COORDINADOR DEPORTIVO DE LA FEC

La FEC tiene la potestad de contratar directamente a un coordinador deportivo, el cual será elegido en reunión de directorio y mocionado por los miembros del mismo.

El perfil para el puesto de coordinador deportivo deberá ser quien tenga amplia experiencia en el canotaje, quien lo haya practicado en nivel internacional, quien tenga excelentes relaciones sociales con niños y padres de familia y quien tenga manejo en la organización de eventos multitudinarios.

Los horarios de trabajo serán de 8 horas diarias, donde se realizaran en su gran mayoría trabajos de campo y según criterio técnico tendrá la decisión de elegir las visitas y horarios a cada escuela.

Las obligaciones del coordinador deportivo serán las siguientes;

- *Elaboración anual del calendario de competencias nacionales*
- *Elaboración anual del POA en los aspectos técnicos deportivos*
- *Estará a cargo de los deportistas de categorías promocionales y categorías mayores que no se encuentren dentro del Alto Rendimiento*

Se encargará de gestionar cualquier tipo de necesidad de los deportistas que estén dentro de la calidad de Deportista POA

- *Deberá proponer nuevas alternativas para la masificación a nivel nacional*
- *Estará a cargo de los cursos de nivelación de los entrenadores a nivel nacional*
- *Propondrá mejoras en las escuelas de nivel nacional*

- Se encargará de la distribución de las embarcaciones a nivel nacional
- Se encargará de las reparaciones y de gestionar la fabricación de nuevas embarcaciones para las escuelas de iniciación deportiva
- Se encargará de la organización de eventos nacionales, que incluyen; Competencias de maratón, competencias de velocidad, competencias de promocionales, selectivos, Gran Prix y Campeonato Nacional, como así también eventos de integración.
- Deberá presentar todos los meses informes en base a los resultados de las actividades realizadas y propondrá soluciones a los inconvenientes encontrados.
- Se encargará de supervisar el funcionamiento de la Escuela de Canotaje ubicada en el puente 5 de junio, del conserje y sus entrenadores, como así también supervisar las escuelas de iniciación deportivas de canotaje que estén a cargo de la FEC.

Estas serán sus funciones más las que el directorio de la FEC designe y su jefe inmediato será el presidente de la FEC.

DE LOS ENTRENADORES

La FEC contratara los entrenadores que crea necesarios para atender las necesidades del equipo de Alto Rendimiento y POA.

El o los entrenadores designados al equipo de Alto Rendimiento deberán cumplir el perfil solicitado y detallado por la secretaria del Deporte en la ley del Alto Rendimiento.

Los demás entrenadores deberán cumplir el siguiente perfil:

- Ser mayor de 18 años de edad
- Tener título de Bachillerato completo
- Haber realizado el deporte de canotaje por más de 4 años y haber participado en eventos internacionales como deportista
- Tener disponibilidad de horarios para la realización de su trabajo y poder hacer viajes al exterior sin inconvenientes

Las obligaciones de los entrenadores serán las siguientes;

- Determinar los objetivos que desea cumplir el atleta.
- Una vez determinada la meta elaborar un plan de acción consecuente con las fortalezas y debilidades del atleta es decir, estudiar, planificar y ejecutar las actividades de entrenamiento y competencias individualmente para los deportistas de A.R.
- Entrenar física, mentalmente y técnicamente a los deportistas.
- Evaluar la preparación física y técnica de los deportistas a lo largo del proceso de entrenamiento y realizar los correctivos necesarios.
- Supervisar el desempeño de los atletas.
- Supervisar y asesorar a los atletas en el uso del material deportivo (zapatillas, reloj, etc) utilizado durante los entrenamientos y competencias.
- Asistir a los atletas en los eventos nacionales e internacionales oficiales

- Controlar disciplina de los deportistas en la SEDE de entrenamiento
- Presentar un informe técnico mensual de sus actividades realizadas

Estas serán sus funciones más las que el directorio de la FEC designe y su jefe inmediato será el presidente de la FEC.

DISPOSICION FINAL

Este documento fue aprobado por la máxima instancia de la FEC en la sesión de directorio, convocada para el efecto el viernes 7 de septiembre de 2018.

El presente documento entra en vigencia un día después de ser aprobado por el directorio en Asamblea General Extraordinaria FEC.